

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

18952 *Orden CUL/3188/2009, de 8 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote nº 283, subastado por la Sala Fernando Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 30 de septiembre de 2009, con el número y referencia siguiente:

Lote n.º 283. Espejo Regence en madera tallada y dorada, Francia, ca. 1720. Decoración con el copete de rocalla, tornapuntas, entre dragones fantásticos. Medidas: 245 x 133 cm. aproximadamente.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de veintiún mil euros (21.000 euros) más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 8 de octubre de 2009.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.